

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital

Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: "JONES, LUCRECIA EMILIA S/ SUCESIÓN INTESTADA", Expte. SA-00101-C-2025, traídos a despacho para resolver, de los que resulta;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en fechas 05/12/202 y 09/12/2025, se solicitó se rectifique la sentencia dictada en fecha 04/12/2025, en el sentido que la fecha correcta del fallecimiento de la causante Lucrecia Emilia JONES es 30/06/2016, que el número de documento de identidad de Lucrecia Liliana LEFIPAN es DNI. 29.760.681 y el lugar correcto de nacimiento es en San Antonio Oeste, Río Negro y no como allí se consignara.

II.- Que de conformidad con lo que disponen los Arts. 34 inc. 3 y 148 inciso 1/2 del nuevo Código Procesal, Civil y Comercial, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

III.- Que teniendo en cuenta que la aclaración peticionada no altera lo sustancial de la decisión, y que de las constancias de autos en especial documental obrante en autos surge que el documento de identidad de Lucrecia Liliana LEFIPAN es el es N° 29.760.681, nacida en San Antonio Oeste y que la fecha de fallecimiento de la causante Lucrecia Emilia JONES es 30/06/2016, de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del Código citado, corresponde modificar la sentencia registrada bajo el N° 2025-I-1022, de fecha 04 de diciembre de 2025.-

RESUELVO:

1.- Modificar la Sentencia registrada bajo el N° 2025-I-1022 dictada con fecha 04 de diciembre de 2025, debiendo decir: fecha de fallecimiento de la causante Lucrecia Emilia JONES es 30/06/2016; y de Lucrecia Liliana LEFIPAN, DNI. 29.760.681, nacida en San Antonio Oeste.-

2.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Julieta Noel Díaz

Jueza Subrogante